JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 **2022 00096** 00

En vista de la solicitud impetrada por el extremo actor¹ y por ser procedente, se accede a la solicitud de **RETIRO DE LA DEMANDA**, como quiera que se dan los presupuestos del artículo 92 del Código General Proceso.

Lo anterior sin necesidad de desglose, como quiera que la demanda fue presentada de forma virtual, previas las desanotaciones del caso.

Notifíquese,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

2

¹ Archivo digital "07SolicitudRetiroDemanda".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dddeb92dbe003f257a89775edf69c028fab3ba2d6e3246c04de0a779b5e885d5

Documento generado en 21/07/2022 04:18:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica